

COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO I.E.D.

NIT - 860.533.131-4



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 1

Contrato de Compraventa No. 012 de fecha abr 21 2026

Entre los suscritos: **CARLOS HUMBERTO GIRON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 12141352 expedida en SAN AGUSTIN (HUILA), en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante La Resolucion No 026 del 16 de enero de 2018, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO I.E.D.**, con NIT 860.533.131-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MAURICIO RAMIREZ CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía 79.721.250 expedida en BOGOTA D.C actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

COMPRA DE ELEMENTOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y OTROS PROYECTOS DE INVERSION PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
PAPEL ESMALTADO BRILLANTE DE 240 GRAMOS DE 70X100 CMS	300	\$ 1.800,00	\$ 540.000,00	\$ 0,00	\$ 540.000,00
PAPEL BOND DE 75 GRAMOS DE 70X100 CMS	7700	\$ 500,00	\$ 3.850.000,00	\$ 0,00	\$ 3.850.000,00
TINTA CYAN PROCESS	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00	\$ 0,00	\$ 90.000,00
TINTA AZUL BRONCE	5	\$ 90.000,00	\$ 450.000,00	\$ 0,00	\$ 450.000,00
TINTA NEGRO PROCESS	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00	\$ 0,00	\$ 90.000,00
CINTA TRANSPARENTE DE 48 MM X 300 METROS	2	\$ 18.000,00	\$ 36.000,00	\$ 0,00	\$ 36.000,00
DUCHA PORTATIL CROMADA CON EXTENSION FLEXIBLE	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 0,00	\$ 75.000,00
SEÑALIZACION PARED SALIDA DE EMERGENCIA (5 IZQ Y 5 DER)	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00	\$ 0,00	\$ 80.000,00
SEÑALIZACION PARED RESIDUOS PELIGROSOS	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00	\$ 0,00	\$ 80.000,00
SEÑALIZACION PARED PUNTO DE ENCUENTRO	2	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 16.000,00
SEÑALIZACION PARED EXTINTOR MULTIPROPOSITO	2	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 16.000,00
DICCIONARIO SCHOOL LAROUSSE ESPAÑOL-INGLÉS/ENGLISH-SPANISH	30	\$ 35.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 0,00	\$ 1.050.000,00
DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS S.A.S. SELLOS VOCABULARIO BASICO 1	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00	\$ 0,00	\$ 170.000,00



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 2

DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS S.A.S. SELLOS VOCABULARIO BASICO 2	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00	\$ 0,00	\$ 170.000,00
DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS S.A.S. - SELLOS FLORK	18	\$ 55.000,00	\$ 990.000,00	\$ 0,00	\$ 990.000,00
OCTAVOS DE CARTULINA PAQUETE X 10	102	\$ 4.900,00	\$ 499.800,00	\$ 0,00	\$ 499.800,00
PAPEL ORIGAMI BLOCK	51	\$ 3.800,00	\$ 193.800,00	\$ 0,00	\$ 193.800,00
PINCELES MEDIANOS	60	\$ 2.900,00	\$ 174.000,00	\$ 0,00	\$ 174.000,00
PINCELES GRANDES	60	\$ 4.000,00	\$ 240.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000,00
PLASTILINA 68 PAQUETES / DOCENENA 65 GR	68	\$ 11.000,00	\$ 748.000,00	\$ 0,00	\$ 748.000,00
VINILOS GRANDES 500 GR AMARILLO	17	\$ 9.700,00	\$ 164.900,00	\$ 0,00	\$ 164.900,00
VINILOS GRANDES 500 GR AZUL	17	\$ 9.700,00	\$ 164.900,00	\$ 0,00	\$ 164.900,00
VINILOS GRANDES 500 GR ROJO	17	\$ 9.700,00	\$ 164.900,00	\$ 0,00	\$ 164.900,00
VINILOS GRANDES 500 GR NEGRO	17	\$ 9.700,00	\$ 164.900,00	\$ 0,00	\$ 164.900,00
VINILOS GRANDES 500 GR BLANCO	17	\$ 9.700,00	\$ 164.900,00	\$ 0,00	\$ 164.900,00
CINTA TRANSPARENTE GRANDE 48 X 100	12	\$ 8.400,00	\$ 100.800,00	\$ 0,00	\$ 100.800,00
CINTA TRANSPARENTE MEDIANA 24 X 40	12	\$ 4.000,00	\$ 48.000,00	\$ 0,00	\$ 48.000,00
CINTA DE ENMASCARAR GRANDE 48 X 40	12	\$ 10.500,00	\$ 126.000,00	\$ 0,00	\$ 126.000,00
CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA 24 X 49	12	\$ 5.800,00	\$ 69.600,00	\$ 0,00	\$ 69.600,00
CLIPS PEQUEÑOS	20	\$ 1.600,00	\$ 32.000,00	\$ 0,00	\$ 32.000,00
CORRECTOR LIQUIDO	4	\$ 6.500,00	\$ 26.000,00	\$ 0,00	\$ 26.000,00
GANCHOS PARA COSEDORA PLATEADAS	10	\$ 6.200,00	\$ 62.000,00	\$ 0,00	\$ 62.000,00
AZ OFICIO	4	\$ 8.200,00	\$ 32.800,00	\$ 0,00	\$ 32.800,00
HOJAS KIMBERLY GRISX 200 GR X 50	6	\$ 35.000,00	\$ 210.000,00	\$ 0,00	\$ 210.000,00
HOJAS KIMBERLY BEIGE X 200 GR X 50	6	\$ 35.000,00	\$ 210.000,00	\$ 0,00	\$ 210.000,00
BOLSAS PLASTICAS TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 25	500	\$ 1.250,00	\$ 625.000,00	\$ 0,00	\$ 625.000,00
BOLSAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA PAQUETE X 25	500	\$ 1.050,00	\$ 525.000,00	\$ 0,00	\$ 525.000,00
ESFEROS X12 UNIDADES LA CAJA OFFI-ESCO	10	\$ 11.400,00	\$ 114.000,00	\$ 0,00	\$ 114.000,00
COSEDORA CONVENCIONAL	1	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00	\$ 0,00	\$ 16.500,00
PERFORADORA CONVENCIONAL	1	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00	\$ 0,00	\$ 16.500,00



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 3

MARCADORES PERMANENTES SHARPIE X CAJA	4	\$ 65.600,00	\$ 262.400,00	\$ 0,00	\$ 262.400,00
RESALTADORES STABILO NEON X 4 UNIDADES	10	\$ 16.900,00	\$ 169.000,00	\$ 0,00	\$ 169.000,00
GANCHOS MARIPOSA	10	\$ 4.800,00	\$ 48.000,00	\$ 0,00	\$ 48.000,00
CARPETAS PLASTICAS AZUL	150	\$ 5.200,00	\$ 780.000,00	\$ 0,00	\$ 780.000,00
CARPETAS PLASTICAS ROJA	100	\$ 5.200,00	\$ 520.000,00	\$ 0,00	\$ 520.000,00
PAPEL ESMALTADO 200G CARTA X 50 HOJAS	6	\$ 26.000,00	\$ 156.000,00	\$ 0,00	\$ 156.000,00
CARTULINA OPALINA DE 180 GR X 25 UNIDADES	10	\$ 15.600,00	\$ 156.000,00	\$ 0,00	\$ 156.000,00
TABLA DE APOYO LEGAJADORA OFICIO PLASTICA	4	\$ 9.200,00	\$ 36.800,00	\$ 0,00	\$ 36.800,00
ACETATOS OFICIO X 25	20	\$ 16.500,00	\$ 330.000,00	\$ 0,00	\$ 330.000,00
GUILLOTINA METALICA	2	\$ 178.000,00	\$ 356.000,00	\$ 0,00	\$ 356.000,00
ACEITE 3 EN 1	10	\$ 12.000,00	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 120.000,00
ALMOHADILLA DACTILAR	2	\$ 6.500,00	\$ 13.000,00	\$ 0,00	\$ 13.000,00
AZ - TAMAÑO OFICIO	30	\$ 8.200,00	\$ 246.000,00	\$ 0,00	\$ 246.000,00
AZ - MEDIA CARTA	10	\$ 6.500,00	\$ 65.000,00	\$ 0,00	\$ 65.000,00
BANDERITAS PLASTICAS DE NEON - OFFIESCO	8	\$ 3.900,00	\$ 31.200,00	\$ 0,00	\$ 31.200,00
BLOCK PAPAEL IRIS - TAMAÑO CARTA	20	\$ 5.100,00	\$ 102.000,00	\$ 0,00	\$ 102.000,00
BLOCK PAPAEL IRIS - TAMAÑO OFICIO	20	\$ 6.300,00	\$ 126.000,00	\$ 0,00	\$ 126.000,00
BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 20W – BOMBILLO GLOBO	15	\$ 16.000,00	\$ 240.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000,00
BORRADOR DE NATA - CAJA X 20 UND	2	\$ 17.000,00	\$ 34.000,00	\$ 0,00	\$ 34.000,00
CABLE CANON XLR MACHO-HEMBRA DE SONIDO (MICROFONO) 10 mt	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 0,00	\$ 60.000,00
CAJA DE BANDAS DE CAUCHO	20	\$ 1.500,00	\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00
CAJA DE CLIP CON RECUBRIMIENTO DE VINILO O PLASTIFICADO	10	\$ 3.800,00	\$ 38.000,00	\$ 0,00	\$ 38.000,00
CAJA DE CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ 8 ML - CAJA X 12 UND	1	\$ 17.800,00	\$ 17.800,00	\$ 0,00	\$ 17.800,00
CAJA DE GUANTES DE NITRILO - TALLA M	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00	\$ 0,00	\$ 216.000,00
CAJA DE MINI PINZAS CLIPS 13MM	4	\$ 4.100,00	\$ 16.400,00	\$ 0,00	\$ 16.400,00
CAJA DE RESALTADORES X 12 UND	11	\$ 26.800,00	\$ 294.800,00	\$ 0,00	\$ 294.800,00



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 4

CAJA PARA ARCHIVO X 300	30	\$ 9.000,00	\$ 270.000,00	\$ 0,00	\$ 270.000,00
CARPETA BLANCA - TRES AROS - 2" – OFICIO	20	\$ 18.000,00	\$ 360.000,00	\$ 0,00	\$ 360.000,00
CARPETA COLGANTE DE CARTON	30	\$ 1.600,00	\$ 48.000,00	\$ 0,00	\$ 48.000,00
CARPETA COLGANTE DE PLASTICO	50	\$ 2.200,00	\$ 110.000,00	\$ 0,00	\$ 110.000,00
COSEDORA ELECTRICA	1	\$ 380.000,00	\$ 380.000,00	\$ 0,00	\$ 380.000,00
CONVERTIDOR DE VIDEO DE PUERTO VGA HEMBRA A CONECTOR DISPLAYPORT	10	\$ 34.000,00	\$ 340.000,00	\$ 0,00	\$ 340.000,00
ESFERO NEGRO - CAJA X 50 UND	3	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 120.000,00
GRASA PARA PUERTAS CORREDIZAS	2	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 16.000,00
GUANTES DE POLIPROPILENO - TALLA M	4	\$ 6.500,00	\$ 26.000,00	\$ 0,00	\$ 26.000,00
GUILLOTINA GRANDE	2	\$ 230.000,00	\$ 460.000,00	\$ 0,00	\$ 460.000,00
LAMPARA LED ANTIPOLVO TIPO REGLETA 1.20 MT 16 WT	20	\$ 72.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 0,00	\$ 1.440.000,00
LAPIZ MINA NEGRA HB NO.2 - CAJA X 12 UND	6	\$ 11.800,00	\$ 70.800,00	\$ 0,00	\$ 70.800,00
LLAVE DE JARDIN	15	\$ 16.000,00	\$ 240.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000,00
LLAVE DE JARDIN DE EXTENSION	15	\$ 22.000,00	\$ 330.000,00	\$ 0,00	\$ 330.000,00
LLAVE PARA LAVAMANOS - TIPO PUSH	10	\$ 118.000,00	\$ 1.180.000,00	\$ 0,00	\$ 1.180.000,00
PAD MOUSE ERGONOMICO	10	\$ 12.000,00	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 120.000,00
PAQUETE DE BARRAS DE SILICONA - GRUESA - 700 GR	6	\$ 22.000,00	\$ 132.000,00	\$ 0,00	\$ 132.000,00
PAQUETE DE BARRAS DE SILICONA - DELGADA	4	\$ 22.000,00	\$ 88.000,00	\$ 0,00	\$ 88.000,00
PAQUETE DE BOMBAS X 50 UND	7	\$ 16.000,00	\$ 112.000,00	\$ 0,00	\$ 112.000,00
PAQUETE DE PAPEL CREPE - VERDE, MORADO, NARANJA, ROJO, BLANCO, NEGRO - 1 C/U	6	\$ 9.000,00	\$ 54.000,00	\$ 0,00	\$ 54.000,00
PAQUETE DE SEPARADORES DE PLASTICO - TAMAÑO CARTA	15	\$ 3.500,00	\$ 52.500,00	\$ 0,00	\$ 52.500,00
PAQUETE DE SEPARADORES DE PLASTICO - TAMAÑO OFICIO	15	\$ 3.800,00	\$ 57.000,00	\$ 0,00	\$ 57.000,00
PAQUETE x 100 DE BOLSAS RESELLABLES - 40 X 30	3	\$ 120.000,00	\$ 360.000,00	\$ 0,00	\$ 360.000,00
PAQUETE DE TORNILLO PARA CHAZO ESTRIADO 1/4 DE PULGADA X 100 UND	1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00
PAQUETE DE CHAZO ESTRIADO 1/4 DE PULGADA X 100 UND	1	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 16.000,00



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 5

PEDESTAL PARA EXTINTOR - 20 LB (BASE DE PISO)	3	\$ 32.000,00	\$ 96.000,00	\$ 0,00	\$ 96.000,00
PEDESTAL PARA EXTINTOR - 2,5 GL (BASE DE PISO)	1	\$ 37.000,00	\$ 37.000,00	\$ 0,00	\$ 37.000,00
PEDESTAL PARA EXTINTOR - 3700 GR (BASE DE PISO)	1	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	\$ 0,00	\$ 32.000,00
REMACHADORA	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 0,00	\$ 70.000,00
ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR - GRUESA	10	\$ 10.500,00	\$ 105.000,00	\$ 0,00	\$ 105.000,00
ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR - MEDIA	10	\$ 5.800,00	\$ 58.000,00	\$ 0,00	\$ 58.000,00
ROLLO DE CINTA GRUESA TRANSPARENTE 20 MTS (ESTANDAR)	30	\$ 5.100,00	\$ 153.000,00	\$ 0,00	\$ 153.000,00
ROLLO DE CINTA GRUESA TRANSPARENTE MAYOR A 50 MTS	4	\$ 8.400,00	\$ 33.600,00	\$ 0,00	\$ 33.600,00
ROLLO DE CINTA MAGICA	3	\$ 5.900,00	\$ 17.700,00	\$ 0,00	\$ 17.700,00
ROLLO DE NYLON - GRANDE - TRANSPARENTE	2	\$ 12.000,00	\$ 24.000,00	\$ 0,00	\$ 24.000,00
ROLLO DE PAPEL KRAFT - GRANDE	4	\$ 98.000,00	\$ 392.000,00	\$ 0,00	\$ 392.000,00
SILICONA LIQUIDA 100 ML	6	\$ 7.200,00	\$ 43.200,00	\$ 0,00	\$ 43.200,00
TARRO DE TINTA PARA ALMOHADILLA DACTILAR	2	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00
TARRO DE TINTA PARA MARCADOR - AZUL 30 ML	30	\$ 9.800,00	\$ 294.000,00	\$ 0,00	\$ 294.000,00
TARRO DE TINTA PARA MARCADOR - ROJA 30 ML	30	\$ 9.800,00	\$ 294.000,00	\$ 0,00	\$ 294.000,00
TOMACORRIENTES - DOBLE	15	\$ 12.600,00	\$ 189.000,00	\$ 0,00	\$ 189.000,00
BARRAS DE PLASTILINA - COLORES SURTIDOS 55gr	10	\$ 6.100,00	\$ 61.000,00	\$ 0,00	\$ 61.000,00
BLOCK PAPEL IRIS	10	\$ 6.300,00	\$ 63.000,00	\$ 0,00	\$ 63.000,00
BOLSILLO DE ACETATO GRUESO - OFICIO	100	\$ 660,00	\$ 66.000,00	\$ 0,00	\$ 66.000,00
CAJA DE BORRADOR DE NATA X 20 UND	2	\$ 17.000,00	\$ 34.000,00	\$ 0,00	\$ 34.000,00
CAJA DE ESFERO NEGRO X 50 UND	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00	\$ 0,00	\$ 80.000,00
CAJA DE GANCHO PARA COSEDORA	25	\$ 6.200,00	\$ 155.000,00	\$ 0,00	\$ 155.000,00
CAJA DE LAPICES X 12 UND	4	\$ 11.400,00	\$ 45.600,00	\$ 0,00	\$ 45.600,00
CAJA DE MARCADOR BORRABLE RECARGABLE - AZUL	1	\$ 69.600,00	\$ 69.600,00	\$ 0,00	\$ 69.600,00
CAJA DE MARCADOR BORRABLE RECARGABLE - NEGRO	1	\$ 69.600,00	\$ 69.600,00	\$ 0,00	\$ 69.600,00



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 6

CAJA DE MARCADOR BORRABLE RECARGABLE - ROJO	1	\$ 69.600,00	\$ 69.600,00	\$ 0,00	\$ 69.600,00
CAJA DE MARCADOR BORRABLE RECARGABLE - VERDE	1	\$ 69.600,00	\$ 69.600,00	\$ 0,00	\$ 69.600,00
COSEDORA	5	\$ 16.500,00	\$ 82.500,00	\$ 0,00	\$ 82.500,00
FRASCO DE ESCARCHA - COLORES SURTIDOS	15	\$ 400,00	\$ 6.000,00	\$ 0,00	\$ 6.000,00
GALON DE COLBON	1	\$ 105.000,00	\$ 105.000,00	\$ 0,00	\$ 105.000,00
OCTAVO DE CARTULINA - PAQUETE X 10 UND	10	\$ 5.200,00	\$ 52.000,00	\$ 0,00	\$ 52.000,00
PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	10	\$ 5.100,00	\$ 51.000,00	\$ 0,00	\$ 51.000,00
PEGANTE EN BARRA 40 GR	25	\$ 4.500,00	\$ 112.500,00	\$ 0,00	\$ 112.500,00
ROLLO CINTA TRASNPARENTE ANCHA	25	\$ 5.100,00	\$ 127.500,00	\$ 0,00	\$ 127.500,00
ROLLO CINTA TRASNPARENTE DELGADA	25	\$ 1.800,00	\$ 45.000,00	\$ 0,00	\$ 45.000,00
ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	25	\$ 10.500,00	\$ 262.500,00	\$ 0,00	\$ 262.500,00
ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA	25	\$ 5.800,00	\$ 145.000,00	\$ 0,00	\$ 145.000,00
ROLLO DE PAPEL KRAFT	2	\$ 98.000,00	\$ 196.000,00	\$ 0,00	\$ 196.000,00
SACA GANCHOS	5	\$ 3.200,00	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 16.000,00
SOBRE DE MANILA - CARTA	100	\$ 120,00	\$ 12.000,00	\$ 0,00	\$ 12.000,00
SOBRE DE MANILA - OFICIO	100	\$ 120,00	\$ 12.000,00	\$ 0,00	\$ 12.000,00
TIJERAS GRANDES	12	\$ 6.800,00	\$ 81.600,00	\$ 0,00	\$ 81.600,00
LAPIZ NEGRO MIRADO # 2	196	\$ 1.050,00	\$ 205.800,00	\$ 0,00	\$ 205.800,00
BORRADOR DE NATA PZ 40	196	\$ 900,00	\$ 176.400,00	\$ 0,00	\$ 176.400,00
SACA PUNTA METALICO ROI	196	\$ 600,00	\$ 117.600,00	\$ 0,00	\$ 117.600,00
BOLSA PLASTICA CON ADHESIVO	196	\$ 850,00	\$ 166.600,00	\$ 0,00	\$ 166.600,00
BOLIGRAFO NEGRO SEMIGEL TINTA NEGRA	196	\$ 950,00	\$ 186.200,00	\$ 0,00	\$ 186.200,00
TAPABOCAS BOLSA INDIVIDUAL	196	\$ 400,00	\$ 78.400,00	\$ 0,00	\$ 78.400,00
BOLIGRAFO BANDERA DE COLOMBIA	33	\$ 2.500,00	\$ 82.500,00	\$ 0,00	\$ 82.500,00
AGENDA MINIANOTACIONES	33	\$ 1.800,00	\$ 59.400,00	\$ 0,00	\$ 59.400,00
TOTAL		\$ 28.462.000,00	\$ 0,00	\$ 28.462.000,00	

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 7

solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 28.462.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 015 de fecha 06 abril 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta los rubros: Material Didáctico, Otros materiales y suministros, Fortalecimiento proyectos pedagógicos transversales.

Cláusula 3.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato. El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 8

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:

De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 9

mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de

Cláusula 23.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

Cláusula 24.- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.



Compraventa No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 21/04/2026

Elaboró: JH

Aprobó: CG

Pág. 10

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la CALLE 140 No. 100-30 y en la ciudad de BOGOTÁ D.C. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTÁ D.C, con dirección CALLE 139 A BIS No 127 B 30 INT 5 402, teléfono 601480789 y correo electrónico maoramirez@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTÁ D.C, CALLE 140 No. 100-30, 6822910/6806870/6822849q y coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, abril 21 de 2026

Original Firmado

CARLOS HUMBERTO GIRON

Rector - Ordenador del Gasto

Original Firmado

MAURICIO RAMIREZ CASTILLO

Contratista

Elaboró: JOSE LEONARDO HERNANDEZ COCUI

Elaborado en As Financiero XYZ